

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Octubre de 2025.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Concejal Francisco Sosa
Su despacho:

Asunto: *Repavimentación de pasaje ubicado entre
av. Francisco Latzina y calle Mendoza.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Octubre de 2025.-

BLOQUE: FRENTE DE TODOS JUSTICIALISTA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: Concejal Carmen Moya

FUNDAMENTOS:

Sras. /es. A través del presente proyecto, pretendo dar respuesta al pedido que me hicieron vecinos del pasaje ubicado entre av. Francisco Latzina y calle Mendoza en el sector sur de nuestra Ciudad, quienes solicitan la repavimentación del pasaje.

Por cuanto, habida cuenta de que contar con calles pavimentadas significa que mejoraría la seguridad vial al reducir el riesgo de accidentes causados por baches y deterioro del pavimento.

Pues, contar con arterias pavimentadas reduce los tiempos de traslado, ya que tanto peatones como vehículos se pueden desplazar de forma segura y rápida por los distintos sectores de la ciudad.

Razones por las cuales, considero oportuno y necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes proceda a la ejecución de la repavimentación del pasaje ubicado entre av. Francisco Latzina y calle Mendoza en la zona sur de nuestra Ciudad Capital.

Por los motivos ante expuestos, solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la repavimentación del pasaje ubicado entre av. Francisco Latzina y calle Mendoza, ubicado en la zona Sur de nuestra Ciudad Capital. (Según croquis de ubicación que se adjunta como Anexo I).

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- De forma.

ANEXO I

